



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 663 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN ALGUNOS DIGNATARIOS DE LA RESOLUCIÓN No 392 DEL 25 DE MAYO DE 2022 DE LA "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" COMUNA 6.

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud de la Ley 2166 de 2021 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003, corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que la Ley 2166 de 2021, establece que los organismos de acción comunal tendrán como mínimo, tres (3) comisiones de trabajo que serán elegidas en asamblea a la que por lo menos deben asistir la mitad más uno de los miembros, o en su defecto, por el organismo de dirección.
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4, el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: "Velar porque se conformen los cuadros directivos".
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
7. Que en atención al artículo 59 de la Ley 2166 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Social, mediante la Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, adelanta las actividades de inspección, control y vigilancia, tal como reza textualmente:



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 663 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

“ARTÍCULO 59. Las entidades competentes ejercerán la inspección, vigilancia, control sobre el manejo del patrimonio de los organismos de acción comunal, así como de los recursos oficiales que los mismos reciban, administren, recauden o tengan bajo su custodia y, cuando sea del caso, instaurarán las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes. Si de la inspección se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, la autoridad competente podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas”.

8.- Que la “JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, cuenta con resolución de Personería Jurídica No 00894 del 21 de marzo de 1986.

9.- Que la “JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, eligió el 7 de octubre de 2022 algunos dignatarios que conformaran la Junta de Acción Comunal para el periodo 2022 al 2026 de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

10.- Que el Manual de Elecciones de la Organización Comunal, Herramienta No. 2, establece que en la Organización Comunal sus afiliados o delegados pueden entrar en una situación de renuncia, desafiliación, sanción, cambio de residencia o remoción del cargo en cualquier tiempo, novedad que genera en esta la necesidad de convocar a una asamblea de elección parcial, por lo que se debe acoger el mismo procedimiento que para una Elección total y, su periodo termina en la fecha establecida por la Ley.

11.- Que mediante oficio 18 de octubre del 2022 suscrito por el señor FERNANDO HERRERA CASTELLANOS presidente de la “JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, solicita expedición de resolución de reconocimiento de elección de algunos cargos. Esta elección fue llevada a cabo en asamblea general en donde se identifica que se encuentra conforme y valido el proceso de electoral dentro del marco de la Ley, allegándose el expediente componente de los soportes documentales que contienen el proceso electoral para la expedición de resolución de reconocimiento de elección, y aportan lo siguiente:

- Acta original de asamblea general donde fue llevada la votación para la elección de los cargos vacantes.
- Copia del libro de afiliados
- Cartas de renuncia de los cargos.
- Depuración del libro de afiliado.

NOTA: la emisión del presente Acto Administrativo de reconocimiento se sujeta a la información remitida por los interesados (tribunal de garantías), dentro del momento procesal respecto a los datos diligenciados en formatos manuscritos, advirtiendo que en la eventualidad de existir errores de transcripción nos supeditamos a la aplicabilidad del artículo 45 de CPACA.

12. Que la “JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, eligieron el 7 de octubre de 2022 algunos dignatarios que ocuparan los cargos para el periodo comprendido para el periodo 2022 al 2026, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 2166 de 2021.

13.- Que, con base en la revisión adelantada por personal del ente de control, se observa que los documentos que soportan el proceso de elección se encuentran conforme al Artículo 18º del Decreto 890 de 2008 que establece los requisitos para la inscripción de dignatarios.



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 663 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

14.-Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR Y RECONOCER. Como nuevos dignatarios de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL URBANIZACION VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" a las siguientes personas: Diego Torres Martínez (Tesorero), Néstor Daniel Cardona Santa (Secretario), Sabas Gómez García (Delegado), Luz Amparo Espinosa (Conciliación y Convivencia) y Jimmy Alexander Hoyos (Comité de Deportes).

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR los demás cargos de bloques de dignatarios establecidos en la resolución No 392 del 25 de mayo de 2022. Los bloques de dignatarios quedarán de la siguiente manera:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FERNANDO HERRERA CASTELLANOS	7.508.692
VICEPRESIDENTE	ROBERTO RAMIREZ AGUIRRE	7.528.949
TESORERO	DIEGO TORRES MARTINEZ	9.778.274
SECRETARIO	NESTOR DANIEL CARDONA SANTA	1.094.908.536

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	GILDARDO ANTONIO LONDOÑO	7.554.879

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES Y RECREACIÓN	JIMMY ALEXANDER HOYOS	1.094.887.510
EDUCACIÓN	HUGO FERNANDO HERRERA	9.729.100
ADULTO MAYOR	LINA BARRAGAN GUTIERREZ	25.172.630

BLOQUE DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	ESTHER PACHON ZULUAGA	41.889.225
	LUCY ANDREA AGUDELO	41.932.154
	LUZ AMPARO ESPINOSA	24.995.479



MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 663 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	SABAS GOMEZ GARCIA	16.273.446
	JORGE LUIS CASTILLO	97.377.152
	BERNARDO HINCAPIE	7.516.262

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los Veintisiete (28) días del mes de octubre de dos mil veinte dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Yulieth Herrera Zuluaga
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó: Alejandro Jara Arteaga-Contratista-U.P.C. *Alejandro Jara*
Elaboró: Alejandro Jara Arteaga -Contratista - U.P.C. *Alejandro Jara*
Revisó: Diego Alexander Castro García - Profesional Universitario - U.P.C. *Diego Alexander Castro Garcia*



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

R-AM-SGI-032
01/11/2017 V2

RESOLUCIÓN NUMERO 663 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 02/11/2022, siendo las 3:14, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor (a) FERNANDO HERRERA C., identificado (a) con el documento de identidad No 7.508.692, a quien se le notifico la Resolución No 663 del 28 de octubre del año 2022, emitida por este despacho, *POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN ALGUNOS CARGOS DE LOS BLOQUES DE DIGNATARIOS Y SE RATIFICAN ALGUNOS DE LA RESOLUCIÓN No 392 DEL 25 DE MAYO DE 2022 DE LA "JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" COMUNA 6, en cumplimiento de las directrices de la Resolución No 108 del 2021, emitida por el Ministerio del Interior*, de este acto se hace entrega íntegra, auténtica y gratuita.

Se informa al notificado que, contra el presente acto, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario que emitió el acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación, ante la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces.

Notificado (a)

Notificador

Firma

Firma:

Nombre:

Fernando Herrera C.

Funcionario

Jéssica Ausy

cc.

7.508.692.

Cargo:

COMUNITA

